



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

Oficina de Control Interno
**Informe final de seguimiento al
cumplimiento de las obligaciones
establecidas para los usuarios del
Sistema Único de Gestión e
Información Litigiosa del Estado -
eKOGUI.**

TRD OCI – 107 –34,38

OCI – 008 – 2021

INFORME

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - eKOGUI

BOGOTÁ D.C. marzo de 2021

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	3
3. ALCANCE	3
4. MARCO LEGAL	3
5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
6. EQUIPO AUDITOR	4
7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	4
7.1HOJA USUARIOS	4
7.2HOJA ABOGADOS	5
7.3HOJA PROCESOS JUDICIALES	6
7.4HOJA PREJUDICIALES	13
7.5HOJA ARBITRAMENTOS	14
7.6HOJA DE PAGOS	14
8 REVISIÓN EFECTIVIDAD	15
9 RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	18
10 CONCLUSIONES	19
11 PLAN DE MEJORAMIENTO	19

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI, tiene como objeto ser fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa de todas las entidades públicas del orden nacional, por consiguiente, todos los requerimientos solicitados tanto por los organismos de gestión como por los ciudadanos en general deben ser coincidentes con la reportada en dicho sistema, de ahí la importancia de registrar de manera oportuna y eficaz la gestión y documentación que se surte en cada una de las etapas del ciclo de defensa jurídica que llevan a cabo las entidades del Estado, responsables, además, de su constante actualización y mantenimiento.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó el informe de seguimiento para la elaboración de la *Certificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI* - con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Circular Externa No. 05 de 2020, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefes de Control Interno, versión 9, de la citada Entidad y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2021.

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la obligación del registro oportuno de la información que se reporta en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, en virtud de lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, Sector Justicia y Derecho, la Circular Externa No. 05 de 2020 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefes de Control Interno, versión 9, de la citada Entidad y verificar y evaluar la gestión de los riesgos identificados para el Proceso de Gestión Judicial administrados por la primera línea de defensa (Oficina Asesora Jurídica) durante el periodo comprendido en el alcance del presente seguimiento.

3. ALCANCE

Se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que registraron información en el Sistema eKOGUI, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

4. MARCO LEGAL

- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Circular Externa No. 05 de 2020 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefes de Control Interno, versión 9 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Calle 28 No. 13A – 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



ES-FM-004.V3

5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El informe de *seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del sistema único de gestión e información litigiosa del estado – eKOGUI* se llevó a cabo teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG denominada “Control Interno”, la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

6. EQUIPO AUDITOR

Auditor Líder: Dr. Diego Gustavo Falla Falla.

Equipo Auditor: Lina María Otalora Peña y Martha Lucia Ocampo Rueda

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado desarrolló una metodología para el diligenciamiento del certificado generado por el Jefe de la Oficina de Control Interno, a través de la cual, se unifica y homologa la información que semestralmente es reportada a la Agencia, con fundamento en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

A continuación, se presenta por cada módulo de la plantilla del “*Certificado de Control Interno eKOGUI*” las situaciones evidenciadas por la Oficina de Control Interno:

7.1 Hoja Usuarios

Se observaron los siguientes funcionarios del Ministerio, asignados a cada uno los roles establecidos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI así:

↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
RAFAEL EDUARDO	CHAVARRO ENCISO	19192794	Jefe Financiero	Activo	rchavarro@mincit.gov.co	2019-11-05	
IVETT LORENA	SANABRIA GAITAN	52387180	Jefe jurídico/Abogado	Activo	isanabria@mincit.gov.co	2019-08-27	
DIANA CAROLINA	VALDEBLANQUEZ	52950199	Enlace de pagos	Activo	dvaldeblanquez@mincit.gov.co	2019-11-07	
DIEGO GUSTAVO	FALLA FALLA	8723037	Jefe de control interno	Activo	dfalla@mincit.gov.co	2016-02-10	
Nubia Yenith	CORDOBA ZAMBRANO	69008419	Administrador entidad/Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo	ncordoba@mincit.gov.co	2019-11-13	

IMAGEN 1. FUENTE EKOGUI

Verificada la información de la última capacitación de cada uno de los funcionarios con rol activo en el sistema, se observó que el Jefe Financiero y Enlace de Pagos no tuvieron capacitación diferente a la reportada en el primer semestre de 2020.

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 31 de diciembre de 2020

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
JEFE FINANCIERO	Si	5/11/2019	Rafael Eduardo Chavarro Enciso	28/08/2019
JEFE JURÍDICO	Si	27/08/2019	Ivett Lorena Sanabria Gaitan	17/09/2020
ENLACE DE PAGOS	Si	7/11/2019	Diana Carolina Valdeblanquez	28/08/2019
JEFE CONTROL INTERNO	Si	10/02/2016	Diego Gustavo Falla Falla	8/02/2021
SECRETARIO TÉCNICO	Si	13/11/2019	Nubia Yenith Cordoba Zambrano	27/10/2020
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	17/02/2020	Nubia Yenith Cordoba Zambrano	27/10/2020

IMAGEN 2. FUENTE ANDJE.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo tiene definidos cada uno de los roles establecidos en el artículo 2.2.3.4.1.6. del Decreto 1069 de 2015.

7.2 Hoja Abogados

La Oficina Asesora Jurídica informó que al corte del 31 de diciembre de 2020 se encontraban litigando once (11) abogados; al verificar en el Sistema eKOGUI (imagen 3) éste registró siete (7) abogados activos.

Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Fecha activación última	Fecha inactivación última
Nubia Yenith	CORDOBA ZAMBRANO	Administrador entidad/Secretario	Activo	2014-09-04	
MARIA DEL PILAR	MONTOYA GUIADO	Abogado	Activo	2011-02-01	
JORGE LUIS	LOMBANA GARCIA	Abogado	Activo	2011-02-01	
HECTOR MAURICIO	GARCIA CARMONA	Abogado	Activo	2018-01-12	
FANNY AYDEE	MORENO AMORTEGUI	Abogado	Activo	2019-10-16	
DANIELA	BALEN MEDINA	Abogado	Activo	2019-08-22	
CAMILO ALFONSO	HERRERA URREGO	Abogado	Activo	2020-02-17	

IMAGEN 3. ABOGADOS ACTIVOS. FUENTE EKOGUI

Así mismo, informó que cuatro (4) abogados se retiraron en el segundo semestre; al comparar la información con la registrada en el sistema, los abogados inactivados en el segundo semestre fueron seis (6) tal como se observa en la siguiente imagen.

Nombres	Apellidos	Estado	Fecha activación última	Fecha inactivación última
NOELIA INES	OROZCO MARTINEZ	Inactivo	2020-08-20	2020-12-23
NICOLAS	ZAPATA TOBON	Inactivo	2020-11-11	2020-12-28
NAVIK SAID	LAMK ESPINOSA	Inactivo	2019-03-22	2020-12-21
ERIKA PAOLA	CASTILLO PERALTA	Inactivo	2019-03-29	2020-07-17
CINDY ALEXANDRA	ORJUELA MENDEZ	Inactivo	2020-01-21	2020-12-28
CARLOS EDUARDO	MEDELLIN BECERRA	Inactivo	2019-06-07	2020-11-09

IMAGEN 4. ABOGADOS INACTIVOS SEGUNDO SEMESTRE. FUENTE EKOGUI

De lo anterior se observó que al 31 de diciembre estuvieron litigando 11 abogados, cuatro de los cuales se inactivaron días antes de finalizar el año, teniendo en cuenta que terminaban su contrato de prestación de servicios.

Para la verificación del ítem *abogados con correo actualizado* se envió un correo de prueba a los siete (7) abogados activos; se recibió respuesta de cinco (5) de ellos, los restantes no contestaron; sin embargo, no se recibió correo de rechazo de éstos.

Se observó que los siete (7) abogados activos tenían procesos asignados a diciembre de 2020.

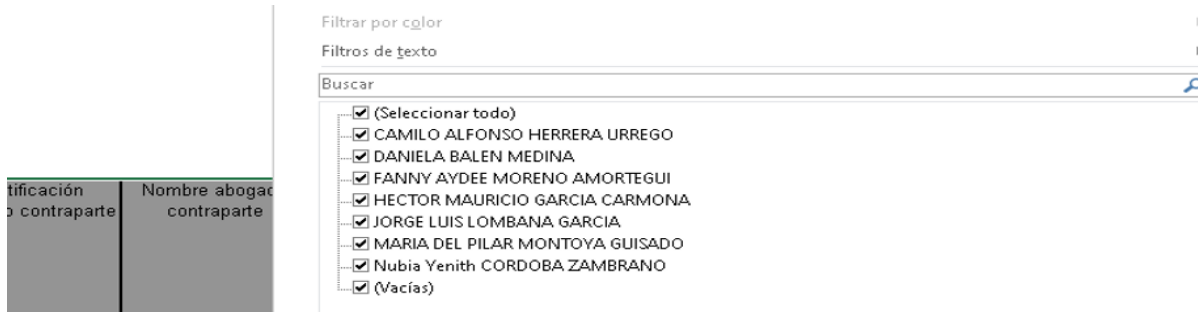


IMAGEN 5. ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS. FUENTE EKOGUI

Finalmente, de la verificación de información registrada en el sistema eKOGUI por cada uno de los abogados activos, referente a estudios, experiencia, información laboral y capacitación se evidenció que la mayoría de ellos tenía actualizada la información, tal como se observa en el siguiente cuadro:

No.	Nombres	Apellidos	Estudios	Experiencia	Inf. Laboral	Capacitación
1	Nubia Yenith	Córdoba Zambrano	■	■	■	■
2	María Del Pilar	Montoya Guisado	■	■	■	■
3	Jorge Luis	Lombana García	■	■	Falta actualizar	■
4	Héctor Mauricio	García Carmona	■	■	■	■
5	Fanny Aydee	Moreno Amórtégui	■	■	■	■
6	Daniela	Balen Medina	■	■	■	■
7	Camilo Alfonso	Herrera Urrego	■	■	■	■

IMAGEN 6. CUADRO ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

En el cuadro de información laboral uno de los abogados no tiene reportada dicha información.

7.3 Hoja Procesos Judiciales

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	679
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	679
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	2

PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2020	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2020	30
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2020 (2)	30

(2) Con fecha de actuación en 2020

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESO TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020	1410
PROCESOS ACTIVOS CON ESTADO TERMINADO(3)	39

IMAGEN 7. FUENTE ANDJE.

El resultado de la verificación de los ítems: *Procesos activos al 31 de diciembre de 2020, procesos terminados segundo semestre 2020 y actualización* se obtuvo de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y de la descargada del Sistema eKOGUI en el mes de diciembre de 2020.

La Oficina Asesora Jurídica informó que los procesos activos a 31 de diciembre de 2020 eran seiscientos setenta y nueve (679); al validar la información en el archivo: *ReporteDiario-2020123108412 Activos Diciembre-Excel*, descargado en el mes de diciembre, se observó que el número de procesos activos era el mismo que reportó la Oficina Asesora Jurídica.

Los procesos activos con estado “terminado” son treinta y nueve (39), correspondientes a los procesos que están terminados para el Ministerio, pero para las otras partes demandadas aún siguen activos.

Hallazgo Preliminar. Procesos sin la asignación de abogado. (Retirado)

Condición: Al hacer verificación en el archivo: *ReporteDiario-2020123108412 Activos Diciembre-Excel*, filtrando la información por *Nombre Abogado Entidad* (columna AP) se observaron dos (2) procesos sin asignación de abogado: el identificado con código **191015**, registrado el 31/12/2012 y el **1274549**, registrado el 30/07/2018.

Criterio: Incumplimiento de lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil de administrador del sistema en las entidades del orden nacional, V-1, numeral 6.6, literales a) y b) que enuncian:

a) De conformidad con las instrucciones que se le impartan respecto al cambio de apoderado en un proceso o caso, así como de los poderes que se otorguen, el Administrador del Sistema en la entidad debe reasignar los diferentes procesos y casos al apoderado de forma oportuna, toda vez que será este quien tenga la obligación de mantener debidamente actualizadas las etapas y actuaciones procesales que se surtan bajo su gestión. En ningún caso podrán existir procesos sin apoderado asignado en el Sistema. (Subrayado fuera de texto)

b) El Administrador del Sistema en la entidad deberá revisar los procesos judiciales y casos que pre-radica la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el Sistema, en el ejercicio de control de calidad de la información, para asignarlos oportunamente al apoderado que corresponda. (Subrayado fuera de texto)

Efecto: Materialización de un riesgo normativo.

Causa: Insuficiente seguimiento a los procesos registrados en el eKOGUI.

Recomendación: Fortalecimiento de los controles para que la asignación de abogado se realice de manera oportuna.

Respuesta Oficina Asesora Jurídica

Hallazgo preliminar 1. Procesos sin la asignación de abogado: Conforme la observación es importante anotar que el informe que se obtiene de la plataforma eKOGUI registra las actuaciones realizadas hasta 24 horas antes a la fecha de extracción, por tanto, las actuaciones realizadas el día 31 de diciembre de 2020 solo se ven reflejadas en el archivo extraído el 1 de enero de 2021.

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 31 de diciembre de 2020

De acuerdo a lo antes expuesto, y revisada la información se pudo constatar que los procesos relacionados fueron activados el 31 por el Ekogui, y ese mismo día se realizó la asignación del abogado que se ve reflejada a pesar se hacerse el mismo día solo hasta el día siguiente.

PROCESO	OBSERVACIÓN
191015	En el mes de diciembre se obtiene ejecutoria de la sentencia, la cual deber ser cargada en el sistema, y para ello se solicita a la agencia activar de nuevo este proceso, situación que se realiza el 31 de diciembre de 2020, y ese mismo día se asigna como abogada a la Doctora Nubia Yenith Córdoba tal como se evidencia en el reporte extraído del eKOGUI el día 1 de enero de 2021 con corte al 31 de diciembre de 2020 <u>(2. ACTIVOS (31dic20).xlsx)</u>
1274549	Proceso activo el día 31 de diciembre de 2020 por parte de la Agencia, a pesar de haberse dado por terminado en el 2019 con el auto del 10 de febrero del mismo año que acepta la desvinculación del Ministerio por falta de legitimación de la causa por pasiva. Pero una vez activado de manera inmediata se procede con la asignación de abogado, para este caso fue a la Doctora Nubia Yenith Córdoba, tal como se puede evidenciar en el informe que se obtiene del eKOGUI en pdf <u>(3. Ficha proceso 1274549.pdf)</u>. No obstante, la agencia al verificar el proceso realiza el cierre de manera inmediata al evidenciar que fue un error su activación, como se señala en el informe de procesos terminados extraído del eKOGUI el día 1 de enero de 2021 con corte al 31 de diciembre de 2020 <u>(4. TERMINADOS (31dic20).xlsx)</u>

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO												
Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Valor provisión contable	Fortaleza a de la demanda	Pond	Fortaleza a probatoria de la defensa	Pond	Presencia de riesgos procesales	Pond	Nivel de jurisprudencia	Pond	Abogado
2020-12-31	REMOTA	2020	\$ 0,00	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	Nubia Yenith CORDOBA ZAMBRANO

Análisis de la Oficina de Control Interno

Una vez analizados los soportes suministrados por la Oficina Asesora Jurídica en la comunicación OAJ-2021-000156, se observó que los procesos 191015 y 1274549 fueron asignados a la abogada Nubia Yenith Córdoba, el 31 de diciembre de 2020, razón por la cual, **se retira el hallazgo preliminar**.

Procesos Judiciales Terminados

Hecha la verificación de la información contenida en el archivo *ReporteDiario-20201231084122 Terminados diciembre, del Sistema eKOGUI*, el número total de procesos judiciales terminados al 31 de diciembre de 2020 fue de mil cuatrocientos diez (1410). Para el segundo semestre de 2020 se reportaron treinta procesos terminados (30), resultado que concuerda con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica.

Para el diligenciamiento del cuadro de condenas, se seleccionó una muestra de diez (10) procesos terminados, que se consolidaron en el cuadro No. 8:

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 31 de diciembre de 2020

Número Ekogui	Erogación Económica	Valor	Actuación de Terminación del Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Sentido del Fallo segunda Instancia	Tipo De Condena	Condena
275507	Si	130.602.068	Sentencia de Casación	Desfavorable	Desfavorable	En concreto	Condena fondo pasivo de Ferrocarriles
322100	Si	251.998.216	Sentencia de Casación	Desfavorable	Desfavorable	En concreto	Desfavorable Fideicomiso IFI pensiones
410369	Si	770.000.000	Ejecutoria de la Sentencia	Favorable	Favorable		
781819	No	0	Ejecutoria de la Sentencia	Desfavorable		En Abstracto	Nulidad simple
815437	No	0	Ejecutoria de la Sentencia	Desfavorable		En Abstracto	Nulidad de palabra.
965480	Si	14.754.340	Auto que resuelve el acuerdo conciliatorio				Acuerdo Conciliatorio Administradora Colombiana de Pensiones
1083286	No	0	Ejecutoria de la Sentencia	Favorable			
1329643	Si	0	Ejecutoria de la Sentencia	Desfavorable		En concreto	Acuerdo conciliatorio con Fondo Pasivo Pensional
2034300	Si	16.562.320	Auto que resuelve el acuerdo conciliatorio				Entrega del proceso a otra entidad mediante acta
2049014	Si	28.572.100	Ejecutoria de la Sentencia	Desfavorable	Desfavorable	En concreto	Pago de pensión restringida

Imagen 8. CUADRO PROCESOS TERMINADOS

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	6
PROCESOS DESFAVORABLES	4
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	1
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	1

IMAGEN 10. FUENTE ANDJE

De los diez (10) procesos terminados se observó que seis (6) tenían ejecutoria de la sentencia; de esos, cuatro (4) tuvieron fallo desfavorable, de los cuales, uno (1) tiene erogación económica.

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD	CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV	12	PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2020	668
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	12	PROCESOS CON CALIFICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2020	658
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)	12	PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-2020	3
		PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	7

PROVISIÓN CONTABLE (6)	PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	364	64
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	159	159
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	22	22
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	116	116

IMAGEN 11. FUENTE ANDJE

Se observaron doce¹ (12) procesos registrados a 31 de diciembre de 2020 mayores a 33.000 SMMLV activos, todos con las piezas procesales ingresadas en el sistema.

La información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con la calificación de riesgo y provisión contable es coincidente con la consultada en el sistema eKOGUI, toda vez que, el insumo se tomó de la misma fuente de información.

¹ 155455, 425900, 182858, 706598, 155466, 1066784, 490222, 394555, 156467, 666028, 350169, 481423.

Hallazgo Preliminar. Procesos con calificación del riesgo en una fecha anterior al 30 de junio de 2020. (Retirado)

Condición: Al verificar en el archivo: *ReporteDiario-2020123108412 Activos Diciembre-Excel*, la calificación de riesgo de los procesos en los que el Ministerio actúa en calidad de demandado, se observó lo siguiente:

- Tres (3) procesos 136310, 136315 y 1274549 tenían registrada la calificación del riesgo en una fecha anterior al 30 de junio de 2020.
- Siete (7) procesos no tenían registrada la calificación de riesgo dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020; de la verificación de cada proceso se observó que para el proceso No. 2133190 la contestación de la demanda se realizó en el mes de diciembre de 2020; para el proceso No. 2159518 fue contestada en el mes de febrero de 2021 y el proceso No. 2162590 aún no tiene contestación de demanda; para los cuatro (4) procesos restantes, Nos. 196165, 196214, 196309 y 331389 no fue posible verificar la información puesto que no se obtuvo ningún resultado al buscarlos en el Sistema (imagen 12).

Criterio: Numeral 5.2.3. del Manual del Abogado 2019, v.2 emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que establece:

Calificación del riesgo y provisión contable. El abogado deberá calificar el riesgo e incorporar la provisión contable de cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una actuación de contestación de la demanda y/o sentencia judicial. Es importante señalar que solo los procesos en estado activo deben provisionarse. (...) Todo proceso que sea registrado por la entidad o la agencia en el sistema debe calificarse de manera inmediata. (Subrayado fuera de texto)

Efecto: Materialización de un riesgo normativo.

Causa: Insuficiente seguimiento permanente a los procesos registrados en el eKOGUI.

Recomendación: Fortalecimiento de los controles para que el registro de la información de los procesos se realice de manera oportuna.

The image displays four screenshots of the eKOGUI search interface, arranged in a 2x2 grid. Each screenshot shows a search bar with the text '2300133310102010002400' and a 'Buscar' button. Above the search bar, a yellow banner displays the message '¡Advertencia! Búsqueda sin resultados.' (Warning! Search without results). The interface also includes a 'Buscador' heading and a note: 'Todos los campos marcados con asterisco (*) son de carácter obligatorio.' (All fields marked with an asterisk (*) are mandatory).

IMAGEN 12. FUENTE EKOGUI

Respuesta Oficina Asesora Jurídica

Hallazgo preliminar 2. Procesos sin calificación de riesgo. Como se indicó en la respuesta anterior, los registros que se realizaron el 31 de diciembre de 2020, se ven reflejados hasta el día siguiente, aclarando de nuevo que el actuar se hace el mismo día. Para los 3 primeros procesos mencionados es necesario observar lo siguiente:

PROCESO	OBSERVACION																																							
136310	Se evidencia en el reporte extraído del eKOGUI el día 1 de enero de 2021 con corte al 31 de diciembre de 2020 (2. ACTIVOS (31dic20).xlsx) que se realizó la calificación del riesgo este día por parte del apoderado Doctor Héctor García Carmona. Así mismo, en la ficha del proceso adjunta también se puede observar el cumplimiento de la calificación del riesgo para el 31 de diciembre. (3. Ficha proceso 136310.pdf) Calificación del riesgo y provisión contable MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO <table><tr><th>Fecha registro</th><th>Probabilidad de perder el caso</th><th>Año estimado de la terminación del proceso</th><th>Valor provisión contable</th><th>Fortaleza de la demanda</th><th>Pond</th><th>Fortaleza probatoria de la defensa</th><th>Pond</th><th>Presencia de riesgos procesales</th><th>Pond</th><th>Nivel de jurisprudencia</th><th>Pond</th><th>Abogado</th></tr><tr><td>2021-03-01</td><td>REMOTA</td><td>2021</td><td>\$ 0,00</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA</td></tr><tr><td>2020-12-31</td><td>REMOTA</td><td>2020</td><td>\$ 0,00</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA</td></tr></table>	Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Valor provisión contable	Fortaleza de la demanda	Pond	Fortaleza probatoria de la defensa	Pond	Presencia de riesgos procesales	Pond	Nivel de jurisprudencia	Pond	Abogado	2021-03-01	REMOTA	2021	\$ 0,00	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA	2020-12-31	REMOTA	2020	\$ 0,00	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA
Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Valor provisión contable	Fortaleza de la demanda	Pond	Fortaleza probatoria de la defensa	Pond	Presencia de riesgos procesales	Pond	Nivel de jurisprudencia	Pond	Abogado																												
2021-03-01	REMOTA	2021	\$ 0,00	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA																												
2020-12-31	REMOTA	2020	\$ 0,00	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA																												
136315	Se evidencia en el reporte extraído del eKOGUI el día 1 de enero de 2021 con corte al 31 de diciembre de 2020 (2. ACTIVOS (31dic20).xlsx) que se realizó la calificación del riesgo este día por parte del apoderado Doctor Héctor García Carmona. Así mismo, en la ficha del proceso adjunta también se puede observar el cumplimiento de la calificación del riesgo el 31 de diciembre (3. Ficha proceso 136315.pdf) Calificación del riesgo y provisión contable MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO <table><tr><th>Fecha registro</th><th>Probabilidad de perder el caso</th><th>Año estimado de la terminación del proceso</th><th>Valor provisión contable</th><th>Fortaleza de la demanda</th><th>Pond</th><th>Fortaleza probatoria de la defensa</th><th>Pond</th><th>Presencia de riesgos procesales</th><th>Pond</th><th>Nivel de jurisprudencia</th><th>Pond</th><th>Abogado</th></tr><tr><td>2021-02-19</td><td>REMOTA</td><td>2021</td><td>\$ 0,00</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>Nubia Yenith CORDOBA ZAMBRANO</td></tr><tr><td>2020-12-31</td><td>ALTA</td><td>2021</td><td>\$ 100.000.000,00</td><td>ALTO</td><td>25%</td><td>ALTO</td><td>25%</td><td>ALTO</td><td>25%</td><td>ALTO</td><td>25%</td><td>Nubia Yenith CORDOBA ZAMBRANO</td></tr></table>	Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Valor provisión contable	Fortaleza de la demanda	Pond	Fortaleza probatoria de la defensa	Pond	Presencia de riesgos procesales	Pond	Nivel de jurisprudencia	Pond	Abogado	2021-02-19	REMOTA	2021	\$ 0,00	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	Nubia Yenith CORDOBA ZAMBRANO	2020-12-31	ALTA	2021	\$ 100.000.000,00	ALTO	25%	ALTO	25%	ALTO	25%	ALTO	25%	Nubia Yenith CORDOBA ZAMBRANO
Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Valor provisión contable	Fortaleza de la demanda	Pond	Fortaleza probatoria de la defensa	Pond	Presencia de riesgos procesales	Pond	Nivel de jurisprudencia	Pond	Abogado																												
2021-02-19	REMOTA	2021	\$ 0,00	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	Nubia Yenith CORDOBA ZAMBRANO																												
2020-12-31	ALTA	2021	\$ 100.000.000,00	ALTO	25%	ALTO	25%	ALTO	25%	ALTO	25%	Nubia Yenith CORDOBA ZAMBRANO																												
1274549	Proceso activado por error por parte de la Agencia, como quedo anotado en la respuesta al Hallazgo No. 1 Sin embargo, el 31 de diciembre se realiza calificación de riesgo y provisión contable, tal como se puede evidenciar en el informe que se obtiene del eKOGUI en pdf (3. Ficha proceso 1274549.pdf). MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO <table><tr><th>Fecha registro</th><th>Probabilidad de perder el caso</th><th>Año estimado de la terminación del proceso</th><th>Valor provisión contable</th><th>Fortaleza de la demanda</th><th>Pond</th><th>Fortaleza probatoria de la defensa</th><th>Pond</th><th>Presencia de riesgos procesales</th><th>Pond</th><th>Nivel de jurisprudencia</th><th>Pond</th><th>Abogado</th></tr><tr><td>2020-12-31</td><td>REMOTA</td><td>2020</td><td>\$ 0,00</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>BAJO</td><td>25%</td><td>Nubia Yenith CORDOBA ZAMBRANO</td></tr></table>	Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Valor provisión contable	Fortaleza de la demanda	Pond	Fortaleza probatoria de la defensa	Pond	Presencia de riesgos procesales	Pond	Nivel de jurisprudencia	Pond	Abogado	2020-12-31	REMOTA	2020	\$ 0,00	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	Nubia Yenith CORDOBA ZAMBRANO													
Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Valor provisión contable	Fortaleza de la demanda	Pond	Fortaleza probatoria de la defensa	Pond	Presencia de riesgos procesales	Pond	Nivel de jurisprudencia	Pond	Abogado																												
2020-12-31	REMOTA	2020	\$ 0,00	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	BAJO	25%	Nubia Yenith CORDOBA ZAMBRANO																												

Respecto a los 7 procesos siguientes:

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 31 de diciembre de 2020

PROCESO	OBSERVACIÓN
2133190	Corresponde a un proceso nuevo con fecha de entrada a la <u>OAJ</u> el 1 de diciembre de 2020 por tratarse de una nulidad simple, de acuerdo con el ARTÍCULO 172 Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 el apodera cuenta con 55 días para realizar la contestación de la demanda, surtido este tiempo y de acuerdo a lo establecido en la resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, art. 3, respecto a la metodología adoptada para la estimación de la provisión contable: "Tras la contestación de la demanda se debe realizar el registro contable", por tanto, el proceso se encontraba en tiempo para realizar la calificación del riesgo y la provisión contable, para el 31 de diciembre del 2020
2159518	Corresponde a un proceso nuevo con fecha de entrada a la <u>OAJ</u> el 13 de noviembre de 2020 por tratarse de una nulidad simple, de acuerdo con el ARTÍCULO 172 Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 el apodera cuenta con 55 días para realizar la contestación de la demanda, surtido este tiempo y de acuerdo a lo establecido en la resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, art. 3, respecto a la metodología adoptada para la estimación de la provisión contable: "Tras la contestación de la demanda se debe realizar el registro contable", por tanto, el proceso se encontraba en tiempo para realizar la calificación del riesgo y la provisión contable, para el 31 de diciembre del 2020
2162590	Corresponde a un proceso nuevo con fecha de entrada a la <u>OAJ</u> el 9 de diciembre de 2020 por tratarse de una nulidad simple, de acuerdo con el ARTÍCULO 172 Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 el apodera cuenta con 55 días para realizar la contestación de la demanda, surtido este tiempo y de acuerdo a lo establecido en la resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, art. 3, respecto a la metodología adoptada para la estimación de la provisión contable: "Tras la contestación de la demanda se debe realizar el registro contable", por tanto, el proceso se encontraba en tiempo para realizar la calificación del riesgo y la provisión contable, para el 31 de diciembre del 2020
196165	Corresponde a un proceso nuevo con fecha de entrada a la OAJ el 22 de diciembre de 2020 por tratarse de una nulidad simple, de acuerdo con el ARTÍCULO 172 Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 el apodera cuenta con 55 días para realizar la contestación de la demanda, surtido este tiempo y de acuerdo a lo establecido en la resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, art. 3, respecto a la metodología adoptada para la estimación de la provisión contable: "Tras la contestación de la demanda se debe realizar el registro contable", por tanto, el proceso se encontraba en tiempo para realizar la calificación del riesgo y la provisión contable, para el 31 de diciembre del 2020.
196214	El 22 de diciembre fueron activados los dos primero procesos y el 24 este último, por parte de la agencia, siendo asignados de manera inmediata a los apoderados María del Pilar Montoya, Héctor García, y Daniela Ballen, respectivamente, quienes una vez revisaron, evidenciaron que estos procesos ya habían sido terminados en debida forma por parte del Ministerio, generando el 24 de diciembre solicitud de eliminación de los mismos al Ekogui, asignándole el 28 de diciembre el caso No. 151041 para revisar. Realizada la solicitud, no es procedente realizar registro alguno de calificación del riesgo.
196309	
331389	

Análisis de la Oficina de Control Interno

Una vez analizados los soportes suministrados por la Oficina Asesora Jurídica en la comunicación OAJ-2021-000156 se observó que, el proceso 1274549, se encuentra terminado, no obstante, por un error del Sistema registra como "activo"; los procesos: 2159518, 2133190, 2162590, registrados uno en noviembre y los otros dos en diciembre de 2020, se encontraban en tiempo para hacer la calificación del riesgo y la provisión contable y los procesos: 196165, 196214, 196309 y 331389, que habían surtido el trámite de eliminación² al momento del reporte se encontraban "activos", razón por la cual no presentaban calificación de riesgo.

Frente a los procesos 136315 y 136310, la última calificación del riesgo según reporte verificado fue del 21 de febrero de 2018 y 13 de marzo de 2020, respectivamente, sin embargo, luego de revisar el reporte suministrado por la OAJ del 1 de enero de 2021 se evidencia su calificación con fecha del 31 de diciembre de 2020, razón por la cual, **se retira el hallazgo**, no obstante, se recomienda tener presente la periodicidad en que se debe actualizar la calificación del riesgo, la cual no debe superar los seis (6) meses.

² Situación confirmada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2021.

7.4 Hoja Prejudiciales

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 31-12-2020	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS	8
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	8
REGISTRO DESDE JULIO 1 DE 2020	6
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 30 DE JUNIO 2020	0
REGISTRO EN 2019 Y ANTERIORES	2

PREJUDICIALES TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2020	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS II SEM. 2020	12
TERMINADOS ÚLTIMA ACTUACIÓN II SEM. 2020	12

IMAGEN 13. FUENTE ANDJE

La información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con los procesos prejudiciales es coincidente con la consultada en el sistema eKOGUI, toda vez que, el insumo se tomó de la misma fuente de información.

La Oficina Asesora Jurídica informó, que actualmente uno de los procesos que se encontraba registrado en 2019 y anteriores se encuentra activo (1255590) el otro, (1410011) se encuentra terminado, no obstante, al validar la información en el sistema los dos registran estado activo.

Reporte de Conciliaciones Extrajudiciales										
	ID KOGUI	Nombre de la entidad	Calidad de la entidad	Identificación - Nombre contrapartes	Motivo de la solicitud	Última Situación	Valor indexado entidad	Valor indexado del caso	Estado del caso	Resultado de la Audiencia
31.	1255590	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	CONVOCANTE		ILEGALIDAD DEL ACTO			82.708.698.335	Activo	
62.	1410011	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	CONVOCADO					743.259.328	Activo	

IMAGEN 14. FUENTE EKOGUI

Hallazgo Preliminar. Procesos prejudiciales desactualizados (Retirado)

Condición: Al verificar el número de procesos prejudiciales activos en eKOGUI se observó que el proceso No. 1410011 con fecha de registro de 02 de octubre de 2019 se encuentra activo dentro del Sistema, no obstante, al validar la información con la Oficina Asesora Jurídica informó que se encuentra terminado.

Criterio: Artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015 que enuncian:

Funciones del apoderado [...] 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. [...] PARÁGRAFO. Los usuarios del sistema, son los responsables directos por la veracidad y oportunidad de la información que ellos reporten en el mismo dentro del marco de sus competencias funcionales.

Efecto: Materialización de un riesgo normativo.

Causa: Insuficiente en el seguimiento a los procesos registrados en el eKOGUI.

Recomendación: Fortalecimiento de los controles para que el registro de la información de los procesos se realice de manera oportuna.

Respuesta Oficina Asesora Jurídica

Hallazgo preliminar 3. Procesos Judiciales desactualizados

PROCESO	OBSERVACIÓN
1410011	Verificada la información de la conciliación extra Judicial se logra identificar en la herramienta que no se cuenta con el registro en las conciliaciones activas: Sin embargo, al solicitar la ficha en pdf (7. Proceso 1410011.pdf) el proceso se reporta como activo, por lo que se logra evidenciar que existe un conflicto en la plataforma eKOGUI, la cual se solicita a la agencia se realice el correspondiente ajuste. La conciliación efectivamente se terminó en el mes de diciembre de 2020.

De acuerdo con las explicaciones realizadas, la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica al Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado – eKOGUI está conforme lo establecido en el Decreto 1069 del 2015.

Análisis de la Oficina de Control Interno

Frente a este hallazgo, se observó que existe una inconsistencia de información en el Sistema eKOGUI, toda vez que, a través del módulo de consultas y reportes el proceso registra “activo” mientras que por el módulo de gestión de casos el proceso no se encuentra relacionado en los procesos activos de la entidad. Dado que la situación se generó por inconsistencias en el aplicativo y fue puesta en conocimiento de la Agencia a través de correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021, se subsana el hallazgo y **se retira del informe**.

7.5 Hoja Arbitramentos

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 31-12-2020	0
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 31-12-2020	1
ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	1

IMAGEN 15. FUENTE ANDJE

La información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica se verificó en eKOGUI, observando que al 31 de diciembre de 2020 se contaba con un proceso arbitral, en estado terminado.

7.6 Hoja de pagos

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIIF de MinHacienda	Si
Pagos enlazados al 31-12-2020	

IMAGEN 16. FUENTE ANDJE

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo gestiona pagos por medio del SIIF del Ministerio de Hacienda, a la fecha se encuentra registrado un único pago a nombre de Unión Temporal Vial Los Comuneros.

Relación de pagos

Aquí puede ver los registros presupuestales relacionados a un proceso o caso

Generación del reporte

Generar reporte

Reporte generado: [Reporte_pagos_2020-02-21.xls](#)

Detalle de las relaciones de los procesos o casos con resolución de pago

	↕ Tipo de proceso	↕ Numero de proceso o caso	↕ Número de registro presupuestal
☐ 1	Proceso judicial	25000233700020130081000	72919

IMAGEN 17. FUENTE EKOGUI

8 Revisión Efectividad

Al verificar la información contenida en el balance de acciones de mejora generado a partir del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI - a 30 de junio de 2020 realizado por la OCI, se observó que el Grupo de Tesorería aparece como responsable de la acción de mejora No. 20-032 que fue reportada como cumplida y con tiempo de maduración superior a tres (3) meses.

No. Hallazgo	Hallazgo	Acción de mejora
Acción: 20-032	En la información presupuestal de la vigencia 2019, por el rubro de Sentencias y Conciliaciones se registraron pagos por valor de \$247.950.847, de los cuales el pago realizado a Unión Temporal Vial Los Comuneros se incluyó en el Sistema eKOGUI (\$7.187.548); no obstante, los pagos asociados con la Resolución No. 1951 de 2019 (\$234.903.749), por concepto de reconocimiento de prima técnica y la Resolución No. 1956 de 2019 (\$5.859.550), por concepto de conciliación extrajudicial (Cuadro No.13), no se encuentran enlazados en el módulo de pagos; lo anterior podría desatender lo establecido en el Instructivo del Módulo de Relación de Pagos, que establece: “a quien se designe el perfil de enlace de pagos deberá dentro del módulo de pagos enlazar en el sistema eKOGUI, los pagos de sentencias y conciliaciones realizados por la entidad, con el respectivo proceso judicial, arbitral o conciliación extrajudicial. Como resultado del ejercicio de enlazar la información, el funcionario deberá retroalimentar a la Oficina Jurídica de la Entidad sobre la actualización de los procesos judiciales en el sistema eKOGUI para efectos de que la información guarde consistencia con los pagos realizados.” Expuesto lo anterior se podría materializar riesgo de cumplimiento normativo.	Se solicita a la Oficina Jurídica y Administradora del Sistema Ekogui de la Entidad eliminación de Usuario a cargo de mi perfil por no tener funciones ni competencias con esta labor.

IMAGEN 18. CUADRO REVISIÓN DE EFECTIVIDAD

Durante la auditoría interna de revisión de la efectividad, el auditor desarrolló las siguientes actividades:

- Conocimiento del plan de mejoramiento formulado.

A través de comunicación ODCI-2020-000180, la OCI remitió al Grupo de Tesorería el formato de Plan de Mejoramiento para la formulación de acciones de mejora de acuerdo con el hallazgo No. 2 Incumplimiento funciones Rol Enlace de Pagos en eKOGUI, identificado con el código 20-032.

Con correo del 03 de noviembre de 2020, la Coordinadora del Grupo Tesorería remite Plan de Mejoramiento con la siguiente acción: *“Se solicita a la Oficina Jurídica y Administradora del Sistema Ekogui de la Entidad eliminación de Usuario a cargo de mi perfil por no tener funciones ni competencias con esta labor.* Fecha de inicio 01-11-2020 y terminación 20-12-2020.

- Verificación del cumplimiento de las acciones que conforman el plan de mejoramiento.

Con la Comunicación GDT-2020-000146 del 21 de diciembre la Coordinadora del Grupo Tesorería solicita eliminación de usuario eKOGUI Enlace de Pagos a cargo del perfil del Tesorero puesto que las funciones no son compatibles con los procesos a su cargo.

Con la comunicación OAJ-2020-000909, la Oficina Asesora Jurídica contesta la comunicación solicitando información sobre funcionario a quién se le debería crear el perfil en el Sistema, para dar cumplimiento a los lineamientos de la ANDJE.

Con comunicación GDT-2020-000152 se da respuesta a la comunicación OAJ-2020-000-909 solicitando de nuevo eliminación del rol a cargo de la Coordinadora del Grupo Tesorería, de acuerdo con lo expuesto en el memorando GDT-2020-000146.

- Realización de prueba sustantivas con el propósito de que la situación evidenciada no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final del plan de mejoramiento.

La evaluación de la efectividad de la Acción 20-032 se llevó a cabo a través de los reportes generados por el Grupo de Tesorería de la ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2020, por el rubro de sentencias y conciliaciones se observó el pago derivado de la Resolución No. 0710 a través de la cual se reconoció y pagó la suma de un millón doscientos noventa y cuatro mil treinta y nueve pesos (\$1.294.039) con el fin de amparar el monto correspondiente a los aportes al Fondo de Solidaridad Pensional y al Fondo Pensional de Subsistencia.

RV: Ejecución Presupuestal vigencia 2020- Rubro Sentencia y Conciliaciones (compromisos, obligaciones y pagos)

A adicionalmente se detalla valor cancelado durante 2020 con ocasión a la sentencia cancelada durante 2019 por efecto de la "RES 0710/RES 1951/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA (SRA TATIANA MIREYA ROMAN ROBOYO) (PRIMA TECNICA), RECONOCER DIFERENCIA FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL Y FONDO PENSIONAL DE SUBSISTENCIA.

Año Fiscal:	2020														
Vigencia:	Actual														
Periodo:	Enero-Diciembre														
UJE	NOMBRE UJE	RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	APL. INICIAL	CDP	APL. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS		
35-01-01	MINICOMERCIO DIR-OTFISIA TURISMO - GESTION GENERAL	A-03-10-01-001	Nación	10	CSF	SENTENCIAS	157.500.000,00	\$	1.294.039,00	\$	156.205.961,00	\$	1.294.039,00	\$	1.294.039,00
35-01-01	MINICOMERCIO DIR-OTFISIA TURISMO - GESTION GENERAL	A-03-10-01-002	Nación	10	CSF	CONCILIACIONES	100.826.000,00	\$	0,00	\$	100.826.000,00	\$	0,00	\$	0,00

Numero Documento	Fecha de Registro	Dependencia Descripción	Rubro	Descripción	Fuente	Situación	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Medio de Pago	CDP	RP	Cuentas por Pagar	Obligaciones	Órdenes de Pago	Tipo Documento Reporte	Numero Documento Reporte	Observaciones	
133420	2020-07-17	171951	GENERAL	001	SENTENCIAS	Nación	CSF	1.294.039,00	0,00	1.294.039,00	0,00	900736004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FENOMENOS COLPENSIONER	Giro	65920	0	352120	253920	151939920	RESOLUCION	0720	RES 0710/RES 1951/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA (SRA TATIANA MIREYA ROMAN ROBOYO) (PRIMA TECNICA), RECONOCER DIFERENCIA FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL Y FONDO PENSIONAL DE SUBSISTENCIA.

IMAGEN 19. REPORTE SIIF NACIÓN – CORREO ELECTRÓNICO

Mediante Resolución 1951 del 25 de octubre de 2019, se reconoció lo ordenado por el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bogotá, Sección Segunda, dentro del Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, expediente 11001333401420130021400, contra la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Calle 28 No. 13A – 15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

En el Sistema eKOGUI se observó que el registro presupuestal de este pago no se ha enlazado en el módulo de pagos. Asimismo, los pagos realizados por concepto de las resoluciones 1951 de 2019 y la 1956 de 2019 objeto del hallazgo aún no se han registrado en dicho módulo, lo que continúa desatendiendo lo establecido en el numeral 2.2. del Instructivo del Módulo de Relación de pagos que enuncia: “[...] A su vez, el servidor público a quien se designe el perfil de enlace de pagos deberá dentro del módulo de pagos enlazar en el sistema eKOGUI, los pagos de sentencias y conciliaciones realizados por la entidad, con el respectivo proceso judicial, arbitral o conciliación extrajudicial”.

Respecto de lo anterior, en el marco del plan de mejoramiento formulado por la Coordinadora de Tesorería, quien tienen asignado el rol de Enlace de pagos, solicitó, “...la eliminación a cargo de mi usuario en el Rol Enlace de Pago, lo anterior obedece a que la información que requiere el sistema Ekogui no son documentos generados por el perfil del Tesorero de la entidad en el SIIF Nación, ni corresponden a su competencia”.

Por la situación expuesta se da alcance del hallazgo al Coordinador del Grupo Financiera, quien tiene asignado el rol de “Jefe Financiero” y, de hecho, en el Instructivo del “Modulo de relación de pagos”, numeral 2.2 establece:

Funciones del Jefe Financiero y el Enlace de Pagos:

Como función del JEFE FINANCIERO la de “gestionar, de acuerdo con sus competencias, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, el proceso de pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia” y “Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en caso de pérdida”.

Atendiendo a la anterior descripción normativa, en el módulo de relación de pagos el jefe financiero o quien haga sus veces, deberá delegar el rol de enlace de pagos dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI a un servidor público de la entidad. (Subrayado fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, se concluye que la acción de mejoramiento No. 20-032 no fue efectiva puesto que no se subsanó el hallazgo y continúa presentando la situación evidenciada, por lo que queda **abierta y debe ser reformulada** por parte del Grupo Tesorería y Grupo Financiera.

Respuesta Grupo Tesorería

De manera atenta, y de acuerdo con lo expuesto en la comunicación remitido ODCI-2021-000087, reiteramos que este aplicación Enlace de Pagos “NO” requiere documentos generados por la tesorería, entendiendo que el nombre de dicha modulo genera confusión al asignar el rol, ya que este solo necesita relacionar el Numero del Registro Presupuestal que ampara legalmente lo ordenado en la resolución para el pago de la sentencia o conciliación de un proceso ya terminado a los que ya se le realizaron pagos “por lo cual es información histórica, que puede ser consultada en el archivo de cada expediente”

En este sentido no es operante que esta dependencia realice o asuma responsabilidades que no están enmarcas en el desarrollo de sus actividades ni de las funciones, por lo cual se les ha justificado en diferentes oportunidades la eliminación del rol.

Resaltamos que la respuesta generada por la asesora de la defensa Jurídica el pasado 19 sep. 2019 que dicha actividad puede ser desarrollada por un funcionario de la dependencia o por quien competa generar esta información puesto que el sistema solo requiere datos de procesos ya terminados y pagados anexados en cada uno de los expedientes.

El manual de modulo enlace de pago define: "Las funciones del enlace de pagos son las de relacionar los procesos terminados a los que ya se le realizaron pagos, a través del número del registro presupuestal gestionado en SIIF(que la Agencia carga al eKOGUI), con los 23 dígitos del proceso judicial reportado por el abogado al eKOGUI. Las funciones del Jefe Financiero son las de monitorear que la relación de pagos se esté realizando."

Consideración de la Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta que el hallazgo no ha sido subsanado se deja abierto y debe ser reformulado.

La acción queda pendiente. Por parte de la Secretaría General del Ministerio se analizará y se definirá la acción de mejora que dé por superada la situación detectada.

9 RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA

El Proceso Gestión Jurídica tiene registrados doce (12) riesgos en el mapa de riesgos, seis (6) de ellos identificados para los procedimientos (GJ-PR-009 Defensa Judicial donde el Estado actúa como parte pasiva, GJ-PR-011 Cumplimiento de Sentencias, Conciliaciones, Laudos Arbitrales y Costas, GJ-PR-002 Representación Judicial y Extrajudicial y GJ-PR-007 Tribunal de Arbitramento) y tienen definidos nueve (9) controles.

No.	Proceso	Nombre Riesgo	Clase de Riesgo	Controles
GJ-1	Gestión Jurídica	R1-Indebida defensa de los intereses del estado	Cumplimiento	Verificar asignación al apoderado dentro del término
				Analizar la procedencia o improcedencia de promover acción de repetición (Viabilidad jurídica y técnica)
				Reportar los fallos judiciales de primera y segunda instancia
				Verificar que la información sea remitida de manera oportuna, completa y correcta (Viabilidad Técnica y Jurídica)
GJ-5	Gestión Jurídica	R5-Deterioro patrimonial de la Entidad	Financiero	Cumplir los términos establecidos en la ley
GJ-6	Gestión Jurídica	R6-No presentación de los alegatos de conclusión o su presentación extemporánea	Cumplimiento	Revisar semanalmente las actuaciones del grupo de abogados de defensa judicial mediante agenda de trabajo
GJ-10	Gestión Jurídica	R3-Vencimiento de los términos de impugnación	Operativo	Revisar y hacer seguimiento continuo a los procesos
GJ-11	Gestión Jurídica	RC1- No gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales.	Corrupción	Controlar y revisar las bases de datos de todos los procesos (tutelas, demandas y conciliaciones) de forma mensual a través de EKOGUI y del informe mensual de novedades.
GJ-14	Gestión Jurídica	Indebida vinculación de la entidad a procesos judiciales	Operativo	Atender de manera oportuna al auto admisorio de la demanda y solicitudes de conciliación.

IMAGEN 20. CUADRO RIESGOS OAJ

Realizado el presente seguimiento, no se observó la materialización de alguno de estos riesgos, situación que permite inferir que los controles estarían operando eficazmente, sin embargo, se identificaron situaciones como: *“Procesos sin asignación de abogado”* y *“Procesos sin calificación de Riesgo”* que están relacionadas con la materialización de riesgos que no se encuentran identificados dentro del proceso Gestión Jurídica que se ponen a consideración para que se evalúe la pertinencia de identificarlos como riesgos, a los que se les definan controles, para evitar la afectación del objetivo del proceso Gestión Jurídica.

10 CONCLUSIONES

Al hacer la verificación del cumplimiento de la obligación de registrar de manera oportuna la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI por parte de los usuarios, se observó que el Ministerio tiene definidos los roles establecidos en el Sistema y que la información asociada a “abogados activos”, “abogados inactivos” “información de estudios, experiencia, información laboral y capacitación” se encuentra actualizada, lo que permite inferir el cumplimiento de las actividades establecidas en los instructivos generados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Así mismo, se observó que la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica estuvo acorde con la verificación realizada en el Sistema, respecto de los procesos judiciales activos e inactivos y tribunales de arbitramento.

Frente a la actualización de la información asociada a los procesos judiciales se recomienda tener presente la periodicidad en que se debe actualizar la calificación del riesgo, la cual no debe superar seis (6) meses; asimismo, frente a las inconsistencias respecto de la información de procesos eliminados que vuelven a ser activados y la observada en la actualización de uno de los procesos, que por parte de la Oficina Asesora Jurídica reporta terminado y que en el Sistema eKOGUI se observa activo en uno de sus módulos, se sugiere crear controles que detecten estas situaciones.

Ahora bien, luego de la verificación de efectividad de la Acción 20-032, se hace relevante la necesidad de modificar o reafirmar los roles de “Jefe Financiero” y “Enlace de Pagos” asignados a los funcionarios registrados por parte del Ministerio en el Sistema eKOGUI, para el cumplimiento efectivo de los procedimientos y actividades asignadas con fundamento en el Decreto 1069 de 2015, del cual se derivan los instructivos, manuales y demás normas que lo reglamentan.

Finalmente, dado que la identificación de riesgos y el establecimiento de controles efectivos permiten que los procedimientos se apliquen en debida forma, se pone a consideración la pertinencia de identificar analizar y valorar como riesgos situaciones como: *“Procesos sin asignación de abogado”* y *“Procesos sin calificación de Riesgo”* para evitar afectación al objetivo del proceso.

11 Plan de Mejoramiento

El informe no requiere formulación de Plan de Mejoramiento, sin embargo, debe tenerse en cuenta que la acción No. 20-032 requiere reformulación toda vez que esta fue considerada como no efectiva.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Comunicación ODCI-2021-000065	Gestión Documental.	Oficina de Control Interno.	
2	Comunicación. OAJ-2021-000067	Gestión Documental.	Oficina Asesora Jurídica.	
3	Comunicación ODCI-2021-000064	Gestión Documental.	Oficina de Control Interno.	
4	Comunicación ODCI-2021-000087	Gestión Documental.	Oficina de Control Interno.	
5	Comunicación OAJ-2021-000156	Gestión Documental.	Oficina Asesora Jurídica.	
6	Comunicación GDT-2021-000026	Gestión Documental.	Grupo Tesorería.	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.